



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula un respetuoso llamado diversas autoridades federales, estatales y municipales para fortalecer la seguridad hídrica y la planeación estratégica del recurso agua en el Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Víctor Manuel García Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. **Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto formular un respetuoso llamado diversas autoridades federales, estatales y municipales para fortalecer los mecanismos de coordinación institucional orientados a la elaboración e implementación del Plan Estratégico Hídrico de Tamaulipas 2026-2050.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

“El agua constituye un recurso estratégico indispensable para el desarrollo humano, la salud pública, la producción agrícola, la actividad industrial y el equilibrio ambiental. Su disponibilidad y gestión sostenible representan uno de los mayores desafíos para las sociedades contemporáneas.

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, estableciendo la obligación de las autoridades de garantizar dicho derecho.

Organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas han advertido que el estrés hídrico será uno de los principales retos globales durante las próximas décadas, derivado del crecimiento poblacional, la expansión urbana, el cambio climático y la sobre explotación de los recursos naturales.

México enfrenta actualmente importantes desafíos en materia hídrica. Diversas regiones del país han experimentado periodos prolongados de sequía, disminución de escurrimientos superficiales, sobreexplotación de acuíferos y afectaciones a la disponibilidad de agua para consumo humano y actividades productivas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tamaulipas, por su ubicación geográfica y características climáticas, enfrenta de manera recurrente fenómenos asociados con la variabilidad climática, incluyendo sequías prolongadas, periodos de escasez hídrica, disminución en los niveles de almacenamiento de presas y una creciente demanda del recurso derivada del crecimiento poblacional y económico.

Particularmente en la región fronteriza de la entidad, integrada por municipios como Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, la disponibilidad de agua constituye un tema prioritario para el bienestar de la población y la competitividad económica regional.

La construcción de una política hídrica moderna requiere visión de largo plazo, coordinación entre órdenes de gobierno, fortalecimiento de infraestructura hidráulica, tecnificación de sistemas de distribución, reducción de pérdidas por fugas, reúso de aguas tratadas, captación pluvial y una sólida cultura de cuidado del agua.

La consolidación del Segundo Piso de la Cuarta Transformación impulsado por nuestra Presidenta de la República exige fortalecer las políticas públicas orientadas a garantizar derechos fundamentales, promover el desarrollo sustentable y asegurar el bienestar de las presentes y futuras generaciones.

Como representantes populares de las y los tamaulipecos, tenemos la responsabilidad de impulsar acciones preventivas que permitan enfrentar de manera anticipada los desafíos que representa la seguridad hídrica para nuestro estado."

V. Consideraciones de la Diputación Permanente



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos esta Diputación Permanente, destacamos lo siguiente:

En principio, es preciso señalar que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano de toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, estableciendo la obligación del Estado de garantizar dicho derecho conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Al respecto, quienes integramos este órgano parlamentario consideramos que el agua constituye un recurso estratégico para el desarrollo económico, social y ambiental del Estado de Tamaulipas, al ser indispensable para el abastecimiento de la población, las actividades productivas, el desarrollo industrial, la producción agropecuaria, la conservación de los ecosistemas y la protección de la salud pública.

En este tenor, y como es de conocimiento general en los últimos años el Estado de Tamaulipas ha enfrentado periodos recurrentes de sequía, variabilidad climática y fenómenos hidrometeorológicos extremos que han impactado la disponibilidad del recurso hídrico, incrementando la presión sobre las fuentes de abastecimiento superficial y subterránea, así como sobre la infraestructura hidráulica existente.

Por otra parte, el crecimiento poblacional, la expansión urbana, el desarrollo industrial y agrícola, así como los efectos del cambio climático, hacen indispensable fortalecer la planeación estratégica del recurso agua mediante políticas públicas integrales, sustentables y con visión de largo plazo que permitan garantizar la disponibilidad y el aprovechamiento eficiente del recurso para las generaciones presentes y futuras.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por lo que, quienes integramos esta dictaminadora estimamos que la seguridad hídrica implica asegurar la disponibilidad sostenible de agua en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades de la población, impulsar el desarrollo económico, preservar los ecosistemas y reducir la vulnerabilidad frente a riesgos asociados con sequías, inundaciones y contaminación de los cuerpos de agua.

En ese sentido, el logro de una verdadera seguridad hídrica requiere la coordinación efectiva entre los tres órdenes de gobierno, los organismos operadores de agua potable, las instituciones responsables de la administración del recurso hídrico, los sectores productivos, la academia y la sociedad civil, a fin de diseñar e implementar acciones preventivas, correctivas y de largo alcance.

Con relación a lo anterior, consideramos que resulta necesario fortalecer la inversión en infraestructura hidráulica, la modernización de redes de distribución, el tratamiento y reúso de aguas residuales, la tecnificación del riego agrícola, la protección de cuencas y acuíferos, así como el desarrollo de sistemas de monitoreo, medición y gestión eficiente del recurso hídrico.

Así también, estimamos que la planeación hídrica debe sustentarse en información técnica, científica y estadística actualizada que permita anticipar escenarios de disponibilidad del recurso, identificar zonas de mayor vulnerabilidad y orientar la toma de decisiones públicas con criterios de sostenibilidad y adaptación al cambio climático.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En tal virtud, quienes integramos este órgano dictaminador consideramos que este Congreso del Estado, como representante de la sociedad tamaulipeca, tiene la responsabilidad de promover acciones institucionales que contribuyan a la protección del derecho humano al agua, al fortalecimiento de la seguridad hídrica y a la coordinación intergubernamental para enfrentar los retos presentes y futuros en materia de recursos hídricos.

En ese contexto, resulta procedente formular un respetuoso llamado a las autoridades federales, estatales y municipales competentes para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan las acciones de planeación, coordinación, inversión y gestión integral del recurso agua, privilegiando medidas preventivas que incrementen la seguridad hídrica del Estado de Tamaulipas y contribuyan al bienestar de su población y al desarrollo sostenible de la entidad.

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula un respetuoso llamado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas, así como a los organismos operadores municipales de agua potable, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan los mecanismos de coordinación institucional orientados a la elaboración e implementación del Plan Estratégico Hídrico de Tamaulipas 2026-2050.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula un respetuoso llamado a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas y a los organismos operadores municipales de agua potable, para que continúen fortaleciendo las acciones de modernización de infraestructura hidráulica, rehabilitación de redes de distribución, reducción de fugas, tecnificación de sistemas de abastecimiento y aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos en toda la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula un respetuoso llamado a los cuarenta y tres ayuntamientos del Estado para que impulsen programas permanentes de captación de agua de lluvia, reúso de aguas tratadas, preservación de acuíferos, eficiencia hídrica y cultura del agua en beneficio de las comunidades urbanas y rurales.

ARTÍCULO CUARTO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula un respetuoso llamado a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Educación de Tamaulipas para fortalecer las campañas educativas y programas de concientización dirigidos a estudiantes, docentes y familias sobre el uso responsable, conservación y aprovechamiento sustentable del agua.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Secretaría de Educación Pública, al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, a la Secretaría de Educación de Tamaulipas y a los ayuntamientos de la entidad para los efectos conducentes.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los seis días del mes de julio de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES SECRETARIO			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, FORMULA UN RESPETUOSO LLAMADO DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA FORTALECER LA SEGURIDAD HÍDRICA Y LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL RECURSO AGUA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.